

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

4068 *Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial 2011-2012 del Convenio colectivo de La Casera, SA.*

Visto el texto de la revisión salarial 2011-2012 del Convenio Colectivo de la empresa La Casera, S.A., (Código de Convenio n.º 90014262012003) aprobada en acta suscrita con fecha 26 de enero de 2012 de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y, de otra, por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 2012.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE FIRMA DEL IV CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE LA COMPAÑÍA LA CASERA, S.A. PARA EL AÑO 2011 (APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL 2011 DE 0,5%)

En Toledo, a 26 de Enero de 2012, se celebra reunión del Comité Intercentros y Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo Nacional de la Compañía La Casera, S.A.

Por la dirección de la Empresa:

Acitores, José Luis.
Esteban, Francisco Javier.
Moreno, Francisco.
Taboada, Evangelina.

Por el Comité Intercentros:

Criado, Roberto (CC.OO.).
Cano, Javier (CC.OO.).
García, Alejandro (CC.OO.).
Mendiguchía, José Antonio (CC.OO.).
Pérez, Pedro Luis (CC.OO.).
Rodríguez, Rafael (CC.OO.).
Toribio, José Luis (CC.OO.).
Orive, Andrés (U.G.T.).
Blanco, José Luis (U.S.O.).

Se procede a los efectos oportunos a la actualización y firma de las tablas y anexos de contenido económico de 2011, de conformidad a lo previsto en el «Artículo 21 Cláusula de Revisión Salarial» del IV Convenio Colectivo Nacional de la Compañía La Casera, S.A., que firmado en 2011, estipuló un incremento inicial de aquellos en el 1% para el ejercicio 2011, y que tras la toma en consideración del IPC real del 2,4%, se procede a la actualización de las mismas en el máximo previsto de +0,5%, y que una vez firmadas por ambas partes, se acuerda enviar a la Dirección General de Trabajo para su registro, depósito y publicación.

A los efectos de proceder al Registro telemático del IV Convenio Colectivo Nacional de la Compañía La Casera, S.A., ante la Dirección General de Trabajo en su división de Registro de Convenios (REGCON), los firmantes de este acta delegan en la persona de Francisco Javier Esteban Sáez, con D.N.I. 08.958.305 N, en calidad de Apoderado de la Compañía, para el registro del mismo, a través de firma digital.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados y de ella el presente acta para su firma por los asistentes.

ANEXO I

Tabla de horas extras y festivos 2011

Personal jornada trabajo diurno

Categorías	Coefic. Salarial – Euros	H. Extras – Euros	Festivos – Euros
Aprendiz	61	9,15	64,08
Peones	100	15,00	105,01
Subalternos	110	15,76	110,30
Ayudantes Espec., y Aux. Adtivos.	115	16,16	113,10
Oficiales 2. ^a	120	16,57	116,00
Oficiales 1. ^a	130	17,43	122,01
Enc. Grupo, y Capataces Turno	140	18,33	128,28
Enc. Sección, Jefes Sección, y Tec. Tit. Medios	170	21,16	148,15
Enc. General, Jefes Departam., y Tec. Tit. Superior	200	24,15	169,05

Personal jornada trabajo nocturno

Categorías	Coefic. Salarial – Euros	H. Extras – Euros	Festivos – Euros
Aprendiz	61	12,26	85,86
Peones	100	20,10	140,71
Subalternos	110	21,11	147,80
Ayudantes Espec., y Aux. Adtivos.	115	21,65	151,55
Oficiales 2. ^a	120	22,20	155,43
Oficiales 1. ^a	130	23,36	163,50
Enc. Grupo, y Capataces Turno	140	24,56	171,90
Enc. Sección, Jefes Sección, y Tec. Tit. Medios	170	28,36	198,52
Enc. General, Jefes Departam., y Tec. Tit. Superior	200	32,36	226,52

ANEXO II

Salario de convenio 2011

Categorías	Coef. salar.	Períodos	Salario base de convenio — Euros	Plus de convenio — Euros	Retribución de convenio — Euros
Aprendiz.	61	Anuales.	6.901,98	2.426,65	9.328,62
		Mensuales . . .	431,38	151,66	583,04
		Diarios	14,23	5,00	19,23
Peones.	100	Anuales.	11.314,71	3.978,10	15.292,82
		Mensuales . . .	707,18	248,63	955,79
		Diarios	23,33	8,20	31,53
Subalternos.	110	Anuales.	12.446,19	3.616,47	16.062,65
		Mensuales . . .	777,89	226,03	1.003,92
		Diarios	25,66	7,46	33,12
Ayudantes, Espec. y Aux. Adtivos.	115	Anuales.	13.011,91	3.459,21	16.471,13
		Mensuales . . .	813,25	216,20	1.029,44
		Diarios	26,83	7,13	33,96
Oficiales 2. ^a .	120	Anuales.	13.577,66	3.315,08	16.892,74
		Mensuales . . .	848,60	207,20	1.055,79
		Diarios	28,00	6,84	34,83
Oficiales 1. ^a .	130	Anuales.	14.709,12	3.060,06	17.769,18
		Mensuales . . .	919,33	191,25	1.110,57
		Diarios	30,33	6,31	36,64
Enc, Grupo y Capataces.	140	Anuales.	15.840,58	2.841,50	18.682,07
		Mensuales . . .	990,04	177,60	1.167,64
		Diarios	32,66	5,86	38,52
E. Sección, Jefe Sección y Téc. Tit. Medios.	170	Anuales.	19.234,99	2.340,07	21.575,06
		Mensuales . . .	1.202,19	146,25	1.348,44
		Diarios	39,66	4,82	44,48
Encargado General Jefe Departamento y Téc. Tit. Superior.	200	Anuales.	22.629,43	1.989,05	24.618,48
		Mensuales . . .	1.414,34	124,31	1.538,66
		Diarios	46,66	4,10	50,76

Gratificación fecha disfrute vacaciones 2011

Período comprendido: Desde el 1 enero al 15 junio y del 15 septiembre al 31 diciembre.

Total días: 25 días laborables vac = 22 días laborables de gratif. f. disfr. vac

Categorías	Coef. salar.	Coeficiente por cada día laborable disfrutado	Gratif. fecha disfr. vacaciones — Euros	Total por día vacaciones lab. — Euros
Aprendiz	61	0,88	19,24	16,93
Peones	100	0,88	31,53	27,75
Subalternos	110	0,88	33,12	29,15
Ayudantes Esp. y Aux. Admin. Cotización Diaria	115	0,88	33,96	29,88
Ayudantes Esp. y Aux. Admin. Cotización Mensual . .	115	0,88	34,31	30,19
Oficiales 2. ^a Cotización Diaria	120	0,88	34,83	30,65
Oficiales 2. ^a Cotización Mensual	120	0,88	35,19	30,97
Oficiales 1. ^a Cotización Diaria	130	0,88	36,63	32,24

Categorías	Coef. salarial.	Coeficiente por cada día laborable disfrutado	Gratíf. fecha disfr. vacaciones – Euros	Total por día vacaciones lab. – Euros
Oficiales 1. ^a Cotización Mensual	130	0,88	37,02	32,58
Enc, Grupo y Capataces	140	0,88	38,92	34,25
E. Sección, Jefe Sección y Téc. Tit. Medios.	170	0,88	44,94	39,55
Encargado General Jefe Departamento y Téc. Tit. Superior.	200	0,88	51,29	45,14

ANEXO III

Tabla cálculo antigüedad para 2011

Categorías	Coef. salarial.	Base anual – Euros	Base mensual – Euros	Base diaria – Euros
Peones	100	8.836,75	552,29	18,22
Subalternos	110	9.720,43	607,52	20,04
Ayudantes Espec., y Aux. Activos.	115	10.162,28	635,15	20,95
Oficiales 2. ^a	120	10.604,12	662,76	21,86
Oficiales 1. ^a	130	11.487,79	717,99	23,69
Enc. Grupo, y Capataces Turno.	140	12.371,48	773,22	25,51
Enc. Sección, Jefes Sección, y Téc. Tit. Medios . .	170	15.022,50	938,91	30,97
Enc. General, Jefes Departam., y Téc. Tit. Superior.	200	17.673,54	1.104,59	36,44

ANEXO IV

Antigüedad 2011

Años empresa	F. ingreso	Porcentaje antigüedad
2	2009	5
3	2008	5
4	2007	10
5	2006	10
6	2005	10
7	2004	16
8	2003	16
9	2002	16
10	2001	22
11	2000	22
12	1999	22
13	1998	28
14	1997	28
15	1996	28
16	1995	34
17	1994	34
18	1993	34
19	1992	40
20	1991	40
21	1990	40

Años empresa	F. ingreso	Porcentaje antigüedad
22	1989	46
23	1988	46
24	1987	46
25	1986	52
26	1985	52
27	1984	52
28	1983	58
29	1982	58
30	1981	58
31	1980	64
32	1979	64
33	1978	64
34	1977	70
35	1976	70
36	1975	70

ANEXO V

Tabla cálculo nocturnidad 2011

Categorías	Coefic. salarial	Base anual — Euros	Base mensual — Euros	Base diaria — Euros	Base hora — Euros	Precio hora — Euros
Peones	100	15.292,79	1.274,39	41,90	8,57	2,91
Subalternos	110	16.062,64	1.338,56	44,01	9,00	3,06
Ayudantes Espec., y Aux. Adtivos. .	115	16.471,14	1.372,59	45,13	9,23	3,14
Oficiales 2. ^a	120	16.892,70	1.407,73	46,28	9,47	3,22
Oficiales 1. ^a	130	17.769,18	1.480,77	48,68	9,96	3,39
Enc. Grupo, y Capataces Turno. . .	140	18.682,07	1.556,83	51,18	10,47	3,56
Enc. Sección, Jefes Sección, y Téc. Tit. Medios.	170	21.575,06	1.797,92	59,11	12,09	4,11
Enc. General, Jefes Departam., y Téc. Tit. Superior.	200	24.618,47	2.051,54	67,45	13,80	4,69

ANEXO VI

Tabla calculo prima producción 2011 Toledo y Sevilla

Porcentaje rendimiento	2011
Del 0 al 1	4,61
Del 1 al 2	4,66
Del 2 al 3	4,70
Del 3 al 4	4,75
Del 4 al 5	4,80
Del 5 al 6	4,85
Del 6 al 7	4,89
Del 7 al 8	4,94
Del 8 al 9	4,99
Del 9 al 10	5,05
Del 10 al 11.	5,10

Porcentaje rendimiento	2011
Del 11 al 12	5,15
Del 12 al 13	5,19
Del 13 al 14	5,25
Del 14 al 15	5,30
Del 15 al 16	5,35
Del 16 al 17	5,41
Del 17 al 18	5,46
Del 18 al 19	5,52
Del 19 al 20	5,58
Del 20 al 21	5,62
Del 21 al 22	5,68
Del 22 al 23	5,74
Del 23 al 24	5,80
Del 24 al 25	5,85
Del 25 al 26	5,91
Del 26 al 27	5,97
Del 27 al 28	6,03
Del 28 al 29	6,09
Del 29 al 30	6,15
Del 30 al 31	6,21
Del 31 al 32	6,28
Del 32 al 33	6,34
Del 33 al 34	6,40
Del 34 al 35	6,47
Del 35 al 36	6,53
Del 36 al 37	6,59
Del 37 al 38	6,67
Del 38 al 39	6,74
Del 39 al 40	6,80
Del 40 al 41	6,87
Del 41 al 42	6,94
Del 42 al 43	7,00
Del 43 al 44	7,07
Del 44 al 45	7,14
Del 45 al 46	7,22
Del 46 al 47	7,29
Del 47 al 48	7,36
Del 48 al 49	7,43
Del 49 al 50	7,52
Del 50 al 51	7,66
Del 51 al 52	7,81
Del 52 al 53	7,97
Del 53 al 54	8,13
Del 54 al 55	8,29
Del 55 al 56	8,46
Del 56 al 57	8,63
Del 57 al 58	8,80
Del 58 al 59	8,98
Del 59 al 60	9,15
Del 60 al 61	9,33
Del 61 al 62	9,53
Del 62 al 63	9,72
Del 63 al 64	9,91

Porcentaje rendimiento	2011
Del 64 al 65	10,11
Del 65 al 66	10,32
Del 66 al 67	10,52
Del 67 al 68	10,72
Del 68 al 69	10,94
Del 69 al 70	11,17
Del 70 al 71	11,44
Del 71 al 72	11,73
Del 72 al 73	12,02
Del 73 al 74	12,31
Del 74 al 75	12,63
Del 75 al 76	12,94
Del 76 al 77	13,27
Del 77 al 78	13,59
Del 78 al 79	13,94
Del 79 al 80	14,29
Del 80 al 81	14,72
Del 81 al 82	15,15
Del 82 al 83	15,61
Del 83 al 84	16,08
Del 84 al 85	16,56
Del 85 al 86	17,11
Del 86 al 87	17,71
Del 87 al 88	18,32
Del 88 al 89	19,06
Del 89 al 90	19,82
Del 90 al 91	20,81
Del 91 al 92	21,85
Del 92 al 93	23,06
Del 93 al 94	24,44
Del 94 al 95	26,15
Del 95 al 96	28,24
Del 96 al 97	30,78
Del 97 al 98	33,86
Del 98 al 99	37,92
Del 99 al 100	43,61

Tabla cálculo prima producción 2011 Valladolid

Porcentaje rendimiento	2011
Del 0 al 1	4,63
Del 1 al 2	4,83
Del 2 al 3	4,91
Del 3 al 4	5,06
Del 4 al 5	5,15
Del 5 al 6	5,31
Del 6 al 7	5,41
Del 7 al 8	5,50
Del 8 al 9	5,60
Del 9 al 10	5,78
Del 10 al 11	5,88

Porcentaje rendimiento	2011
Del 11 al 12	5,98
Del 12 al 13	6,09
Del 13 al 14	6,28
Del 14 al 15	6,39
Del 15 al 16	6,50
Del 16 al 17	6,62
Del 17 al 18	6,82
Del 18 al 19	6,95
Del 19 al 20	7,07
Del 20 al 21	7,20
Del 21 al 22	7,32
Del 22 al 23	7,55
Del 23 al 24	7,68
Del 24 al 25	7,82
Del 25 al 26	7,96
Del 26 al 27	8,10
Del 27 al 28	8,25
Del 28 al 29	8,41
Del 29 al 30	8,56
Del 30 al 31	8,72
Del 31 al 32	8,87
Del 32 al 33	9,03
Del 33 al 34	9,21
Del 34 al 35	9,38
Del 35 al 36	9,55
Del 36 al 37	9,72
Del 37 al 38	9,89
Del 38 al 39	10,09
Del 39 al 40	10,27
Del 40 al 41	10,45
Del 41 al 42	10,64
Del 42 al 43	10,83
Del 43 al 44	11,02
Del 44 al 45	11,22
Del 45 al 46	11,42
Del 46 al 47	11,62
Del 47 al 48	11,83
Del 48 al 49	12,04
Del 49 al 50	12,25
Del 50 al 51	12,47
Del 51 al 52	12,69
Del 52 al 53	12,92
Del 53 al 54	13,15
Del 54 al 55	13,38
Del 55 al 56	13,62
Del 56 al 57	13,87
Del 57 al 58	14,11
Del 58 al 59	14,36
Del 59 al 60	14,62
Del 60 al 61	14,88
Del 61 al 62	15,15
Del 62 al 63	15,42
Del 63 al 64	15,69

Porcentaje rendimiento	2011
Del 64 al 65	15,97
Del 65 al 66	16,25
Del 66 al 67	16,54
Del 67 al 68	16,84
Del 68 al 69	17,14
Del 69 al 70	17,44
Del 70 al 71	17,75
Del 71 al 72	18,07
Del 72 al 73	18,39
Del 73 al 74	18,72
Del 74 al 75	19,05
Del 75 al 76	19,39
Del 76 al 77	19,74
Del 77 al 78	20,09
Del 78 al 79	20,45
Del 79 al 80	20,81
Del 80 al 81	21,06
Del 81 al 82	21,33
Del 82 al 83	21,59
Del 83 al 84	21,85
Del 84 al 85	22,11
Del 85 al 86	22,37
Del 86 al 87	22,63
Del 87 al 88	22,89
Del 88 al 89	23,15
Del 89 al 90	23,41
Del 90 al 91	23,88
Del 91 al 92	24,36
Del 92 al 93	25,09
Del 93 al 94	26,09
Del 94 al 95	27,40
Del 95 al 96	29,04
Del 96 al 97	31,65
Del 97 al 98	34,82
Del 98 al 99	39,00
Del 99 al 100	43,68

ANEXO VII

Tabla de incentivos a empleados para 2011

Categorías	Coef. salar.	Cuantía anual — Euros	Cuantía mensual — Euros	Cuantía diaria — Euros
Aprendiz	61	4.588,64	382,39	12,57
Peones	100	5.022,42	418,54	13,76
Subalternos	110	5.024,03	418,67	13,76
Ayudantes Espec., y Aux. Adtivos.	115	5.024,03	418,67	13,76
Oficiales 2. ^a	120	5.031,89	419,32	13,79
Oficiales 1. ^a	130	5.285,77	440,48	14,48
Enc. Grupo, y Capataces Turno.	140	5.547,12	462,26	15,20
Enc. Sección, Jefes Sección, y Téc. Tit. Medios.	170	6.395,83	532,98	17,52
Enc. General, Jefes Departam., y Téc. Tit. Superior.	200	7.325,91	610,49	20,07

Otros conceptos: Año 2011

Conceptos	Precio hora	Precio día/effect.	Precio mensual	Precio anual	Cuantía dieta
Plus empresa mínimo antigüedad 3 años.				2.900	
Dieta completa					52,72
Media dieta					26,36
Toxicidad.	0,41				
Puntualidad/Asistencia.			17,19	189,09	
Plus transporte		1,87			
Quebranto moneda.					
Ayuda guardería.				231,89	
Ayuda escolar.				240,88	
Economato laboral			2,08	24,93	
Prestación por hijo			14,07	168,83	
Prestación cónyuge			40,15	481,80	
Nupcialidad.				816,49	
Natalidad				326,27	
Disminuidos			271,90	3.262,75	
Paquete navidad.				149,79	
Becas bachiller y F.P.				534,33	
Becas E. superiores				883,20	
Baja Def. Inv.-55%				36.406,48	
Baja Def. Inv.-75%				24.270,98	
Baja Def. Inv.-55% mas de 12 I.T.				36.406,48	
Baja Def. Inv.-75% mas de 12 I.T.				24.270,98	
Baja Def. Inv.-55% entre 6 y 12 I.T.				38.746,76	
Baja Def. Inv.-75% entre 6 y 12 I.T.				27.676,27	
Baja Def. Inv.-55% menos de 6 I.T.				44.282,03	
Baja Def. Inv.-75% menos de 6 I.T.				33.211,53	

Edad de jubilación	Importe bruto euros
60 años	40.600,00
61 años	34.002,50
62 años	29.638,00
63 años	26.390,00
64 años	23.142,00
65 años	18.676,00

ACTA DE FIRMA DEL IV CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE LA COMPAÑÍA LA CASERA, S.A., PARA EL AÑO 2012

En Toledo, a 26 de Enero de 2012, se celebra reunión del Comité Intercentros y Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo Nacional de la Compañía La Casera, S.A.

Por la dirección de la Empresa:

Acitores, José Luis.
Esteban, Francisco Javier.
Moreno, Francisco.
Taboada, Evangelina.

Por el Comité Intercentros:

Criado, Roberto (CC.OO.).
Cano, Javier (CC.OO.).
García, Alejandro (CC.OO.).
Mendiguchía, José Antonio (CC.OO.).
Pérez, Pedro Luis (CC.OO.).
Rodríguez, Rafael (CC.OO.).
Toribio, José Luis (CC.OO.).
Orive, Andrés (U.G.T.).
Blanco, José Luis (U.S.O.).

Se procede a los efectos oportunos a la firma de las tablas y anexos de contenido económico de 2012, de conformidad a lo previsto en el Artículo 20 del IV Convenio Colectivo Nacional de la Compañía La Casera, S.A., que firmado en 2011, estipula un incremento de aquellos en el 1,5% para el ejercicio 2012, y que una vez firmado por ambas partes, se acuerda enviar a la Dirección General de Trabajo para su registro, depósito y publicación.

A los efectos de proceder al Registro telemático del IV Convenio Colectivo Nacional de la Compañía La Casera, S.A., ante la Dirección General de Trabajo en su división de Registro de Convenios (REGCON), los firmantes de este acta delegan en la persona de Francisco Javier Esteban Sáez, con D.N.I. 08.958.305 N, en calidad de Apoderado de la Compañía, para el registro del mismo, a través de firma digital.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados y de ella el presente acta para su firma por los asistentes.

ANEXO I

Tabla de horas extras y festivos 2012

Personal jornada trabajo diurno

Categorías	Coefic. salarial	H. extras – Euros	Festivos – Euros
Aprendiz	61	9,29	65,04
Peones	100	15,23	106,58
Subalternos	110	15,99	111,95
Ayudantes Espec., y Aux. Adtivos.	115	16,40	114,80
Oficiales 2. ^a	120	16,82	117,74
Oficiales 1. ^a	130	17,69	123,84
Enc. Grupo, y Capataces Turno.	140	18,60	130,21
Enc. Sección, Jefes Sección, y Téc. Tit. Medios	170	21,48	150,37
Enc. General, Jefes Departam., y Téc. Tit. Superior	200	24,51	171,58

Personal jornada trabajo nocturno

Categorías	Coefic. salarial	H. extras — Euros	Festivos — Euros
Aprendiz	61	12,45	87,15
Peones	100	20,40	142,82
Subalternos	110	21,43	150,01
Ayudantes Espec., y Aux. Adtivos.	115	21,98	153,83
Oficiales 2. ^a	120	22,54	157,77
Oficiales 1. ^a	130	23,71	165,95
Enc. Grupo, y Capataces Turno	140	24,93	174,48
Enc. Sección, Jefes Sección, y Téc. Tit. Medios	170	28,78	201,49
Enc. General, Jefes Departam., y Téc. Tit. Superior	200	32,85	229,92

ANEXO II**Salario de convenio 2012**

Categorías	Coef. salar.	Periodos	Salario base de convenio — Euros	Plus de convenio — Euros	Retribución de convenio — Euros
Aprendiz.	61	Anuales. . . .	7.005,51	2.463,05	9.468,55
		Mensuales . .	437,85	153,94	591,79
		Diarios	14,41	5,07	19,48
Peones.	100	Anuales. . . .	11.484,43	4.037,77	15.522,21
		Mensuales . .	717,78	252,36	970,13
		Diarios	23,63	8,31	31,94
Subalternos.	110	Anuales. . . .	12.632,88	3.670,71	16.303,59
		Mensuales . .	789,56	229,42	1.018,98
		Diarios	25,99	7,55	33,55
Ayudantes, Espec. y Aux. Adtivos.	115	Anuales. . . .	13.207,09	3.511,10	16.718,19
		Mensuales . .	825,45	219,44	1.044,88
		Diarios	27,18	7,22	34,40
Oficiales 2. ^a	120	Anuales. . . .	13.781,33	3.364,80	17.146,13
		Mensuales . .	861,33	210,30	1.071,62
		Diarios	28,36	6,92	35,28
Oficiales 1. ^a	130	Anuales. . . .	14.929,75	3.105,96	18.035,72
		Mensuales . .	933,12	194,12	1.127,23
		Diarios	30,72	6,39	37,11
Enc, Grupo y Capataces.	140	Anuales. . . .	16.078,19	2.884,12	18.962,30
		Mensuales . .	1.004,89	180,26	1.185,15
		Diarios	33,08	5,93	39,02
E. Sección, Jefe Sección y Téc. Tit. Medios.	170	Anuales. . . .	19.523,52	2.375,17	21.898,69
		Mensuales . .	1.220,22	148,45	1.368,67
		Diarios	40,17	4,89	45,06
Encargado General Jefe Departamento y Téc. Tit. Superior.	200	Anuales. . . .	22.968,87	2.018,88	24.987,76
		Mensuales . .	1.435,56	126,17	1.561,74
		Diarios	47,26	4,15	51,42

Gratificación fecha disfrute vacaciones

Período comprendido: Desde el 1 enero al 15 junio y del 15 septiembre al 31 diciembre.

Total días: 25 días laborables vac = 22 días laborables de gratif. f. disfr. vac.

Categorías	Coef. salar.	Coeficiente por cada día laborable disfrutado	Gratif. fecha disfr. vacaciones – Euros	Total por día vacaciones lab. – Euros
Aprendiz	61	0,88	19,52	17,18
Peones	100	0,88	32,00	28,16
Subalternos	110	0,88	33,62	29,58
Ayudantes Esp. y Aux. Admin. Cotización Diaria	115	0,88	34,47	30,33
Ayudantes Esp. y Aux. Admin. Cotización Mensual	115	0,88	34,83	30,65
Oficiales 2. ^a Cotización Diaria	120	0,88	35,36	31,11
Oficiales 2. ^a Cotización Mensual	120	0,88	35,72	31,43
Oficiales 1. ^a Cotización Diaria	130	0,88	37,18	32,72
Oficiales 1. ^a Cotización Mensual	130	0,88	37,57	33,07
Enc. Grupo y Capataces	140	0,88	39,51	34,77
E. Sección, Jefe Sección y Téc. Tit. Medios.	170	0,88	45,62	40,14
Encargado General Jefe Departamento y Téc. Tit. Superior.	200	0,88	52,06	45,81

ANEXO III**Tabla cálculo antigüedad para 2012**

Categorías	Coef. salar.	Base anual – Euros	Base mensual – Euros	Base diaria – Euros
Peones	100	8.969,30	560,58	18,46
Subalternos	110	9.866,24	616,64	20,30
Ayudantes Espec., y Aux. Activos.	115	10.314,71	644,68	21,22
Oficiales 2. ^a	120	10.763,18	672,70	22,15
Oficiales 1. ^a	130	11.660,10	728,76	23,99
Enc. Grupo, y Capataces Turno	140	12.557,05	784,81	25,84
Enc. Sección, Jefes Sección, y Tec. Tit. Medios.	170	15.247,84	952,99	31,37
Enc. General, Jefes Departam., y Tec. Tit. Superior.	200	17.938,64	1.121,16	36,91

ANEXO IV**Antigüedad 2012**

Años empresa	F. ingreso	Porcentaje antigüedad
2	2010	5
3	2009	5
4	2008	10

Años empresa	F. ingreso	Porcentaje antigüedad
5	2007	10
6	2006	10
7	2005	16
8	2004	16
9	2003	16
10	2002	22
11	2001	22
12	2000	22
13	1999	28
14	1998	28
15	1997	28
16	1996	34
17	1995	34
18	1994	34
19	1993	40
20	1992	40
21	1991	40
22	1990	46
23	1989	46
24	1988	46
25	1987	52
26	1986	52
27	1985	52
28	1984	58
29	1983	58
30	1982	58
31	1981	64
32	1980	64
33	1979	64
34	1978	70
35	1977	70
36	1976	70

ANEXO V

Tabla cálculo nocturnidad 2012

Categorías	Coefic. salarial	Base anual — Euros	Base mensual — Euros	Base diaria — Euros	Base hora — Euros	Precio hora — Euros
Peones	100	15.522,19	1.293,51	42,41	8,70	2,96
Subalternos	110	16.303,58	1.358,63	44,55	9,14	3,11
Ayudantes Espec., y Aux. Adtivos. .	115	16.718,21	1.393,18	45,68	9,37	3,19
Oficiales 2. ^a	120	17.146,09	1.428,85	46,85	9,61	3,27
Oficiales 1. ^a	130	18.035,72	1.502,98	49,28	10,11	3,44
Enc. Grupo, y Capataces Turno. . .	140	18.962,30	1.580,19	51,81	10,63	3,61
Enc. Sección, Jefes Sección, y Téc. Tit. Medios.	170	21.898,69	1.824,89	59,83	12,28	4,17
Enc. General, Jefes Departam., y Téc. Tit. Superior.	200	24.987,74	2.082,32	68,27	14,01	4,76

ANEXO VI

Tabla calculo prima producción 2012 Toledo y Sevilla

Porcentaje rendimiento	2012
Del 0 al 1	4,68
Del 1 al 2	4,73
Del 2 al 3	4,77
Del 3 al 4	4,82
Del 4 al 5	4,87
Del 5 al 6	4,92
Del 6 al 7	4,97
Del 7 al 8	5,02
Del 8 al 9	5,07
Del 9 al 10	5,13
Del 10 al 11	5,17
Del 11 al 12	5,22
Del 12 al 13	5,27
Del 13 al 14	5,33
Del 14 al 15	5,38
Del 15 al 16	5,43
Del 16 al 17	5,49
Del 17 al 18	5,54
Del 18 al 19	5,60
Del 19 al 20	5,66
Del 20 al 21	5,71
Del 21 al 22	5,77
Del 22 al 23	5,83
Del 23 al 24	5,89
Del 24 al 25	5,94
Del 25 al 26	6,00
Del 26 al 27	6,06
Del 27 al 28	6,12
Del 28 al 29	6,18
Del 29 al 30	6,24
Del 30 al 31	6,30
Del 31 al 32	6,38
Del 32 al 33	6,44
Del 33 al 34	6,50
Del 34 al 35	6,57
Del 35 al 36	6,63
Del 36 al 37	6,69
Del 37 al 38	6,77
Del 38 al 39	6,84
Del 39 al 40	6,90
Del 40 al 41	6,97
Del 41 al 42	7,05
Del 42 al 43	7,11
Del 43 al 44	7,18
Del 44 al 45	7,25
Del 45 al 46	7,32
Del 46 al 47	7,40
Del 47 al 48	7,47
Del 48 al 49	7,54

Porcentaje rendimiento	2012
Del 49 al 50	7,63
Del 50 al 51	7,77
Del 51 al 52	7,93
Del 52 al 53	8,09
Del 53 al 54	8,25
Del 54 al 55	8,42
Del 55 al 56	8,59
Del 56 al 57	8,76
Del 57 al 58	8,93
Del 58 al 59	9,11
Del 59 al 60	9,29
Del 60 al 61	9,47
Del 61 al 62	9,67
Del 62 al 63	9,86
Del 63 al 64	10,06
Del 64 al 65	10,26
Del 65 al 66	10,47
Del 66 al 67	10,68
Del 67 al 68	10,88
Del 68 al 69	11,10
Del 69 al 70	11,33
Del 70 al 71	11,61
Del 71 al 72	11,90
Del 72 al 73	12,20
Del 73 al 74	12,50
Del 74 al 75	12,81
Del 75 al 76	13,13
Del 76 al 77	13,47
Del 77 al 78	13,80
Del 78 al 79	14,15
Del 79 al 80	14,50
Del 80 al 81	14,94
Del 81 al 82	15,38
Del 82 al 83	15,84
Del 83 al 84	16,33
Del 84 al 85	16,81
Del 85 al 86	17,37
Del 86 al 87	17,98
Del 87 al 88	18,60
Del 88 al 89	19,35
Del 89 al 90	20,11
Del 90 al 91	21,12
Del 91 al 92	22,18
Del 92 al 93	23,41
Del 93 al 94	24,80
Del 94 al 95	26,54
Del 95 al 96	28,67
Del 96 al 97	31,24
Del 97 al 98	34,36
Del 98 al 99	38,49
Del 99 al 100	44,26

ANEXO VII

Tabla de incentivos a empleados para 2012

Categorías	Coef. salar.	Cuantía anual — Euros	Cuantía mensual — Euros	Cuantía diaria — Euros
Aprendiz	61	4.657,47	388,12	12,73
Peones	100	5.097,76	424,81	13,93
Subalternos	110	5.099,39	424,95	13,93
Ayudantes Espec., y Aux. Adtivos.	115	5.099,39	424,95	13,93
Oficiales 2. ^a	120	5.107,36	425,61	13,95
Oficiales 1. ^a	130	5.365,06	447,09	14,66
Enc. Grupo, y Capataces Turno	140	5.630,32	469,19	15,38
Enc. Sección, Jefes Sección, y Téc. Tit. Medios.	170	6.491,77	540,98	17,74
Enc. General, Jefes Departam., y Téc. Tit. Superior.	200	7.435,79	619,65	20,32

Otros conceptos: año 2012

Conceptos	Precio hora — Euros	Precio día/efect. — Euros	Precio mensual — Euros	Precio anual — Euros	Cuantía dieta — Euros
Plus empresa mínimo antigüedad 3 años	0,41	1,89	17,45	2.900	53,51 26,75
Dieta completa					
Media dieta					
Toxicidad.				191,93	
Puntualidad/asistencia					
Plus transporte					
Quebranto moneda					
Ayuda guardería				235,36	
Ayuda escolar				244,49	
Economato laboral				25,31	
Prestación por hijo			14,28	171,36	
Prestación cónyugue			40,75	489,03	
Nupcialidad				828,74	
Natalidad				331,17	
Disminuidos			275,97	3.311,69	
Paquete Navidad				152,03	
Becas Bachiller y F.P.				542,35	
Becas E. Superiores				896,45	
Baja Def. Inv.-55%				36.952,57	
Baja Def. Inv.-75%				24.635,05	
Baja Def. Inv.-55% mas de 12 I.T.				36.952,58	
Baja Def. Inv.-75% mas de 12 I.T.				24.635,04	
Baja Def. Inv.-55% entre 6 y 12 I.T.				39.327,96	
Baja Def. Inv.-75% entre 6 y 12 I.T.				28.091,41	
Baja Def. Inv.-55% menos de 6 I.T.				44.946,26	
Baja Def. Inv.-75% menos de 6 I.T.				33.709,70	

Edad de jubilación	Importe bruto euros
60 años	41.209,00
61 años	34.512,54
62 años	30.082,57
63 años	26.785,85
64 años	23.489,13
65 años	18.956,14